Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

129938 ***Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas y culturales del Consejo de Mallorca***

El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 10 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas y culturales del Consejo de Mallorca.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el tablón de edictos del Consejo de Mallorca y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, con la finalidad de que todas las personas que estén interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción del anuncio correspondiente en el boletín.

Durante este plazo no se ha presentado ninguna alegación, por lo cual, de conformidad con lo aprobado en el Pleno, el acuerdo se convierte en definitivo.

Y se ordenó que se publicara íntegramente el texto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 23 de abril de 2021

El consejero ejecutivo de Turismo y Deportes
Andreu Serra Martínez

Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas y culturales del Consejo de Mallorca

Artículo 1

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Consejo de Mallorca establece el precio público por la prestación de servicios y realización de actividades –especificando en las tarifas contenidas en el artículo tercero – en instalaciones deportivas y culturales del Consejo, que se rige por esta ordenanza.

Artículo 2

1. Hecho imponible

El hecho imponible del precio público es la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas y culturales del Consejo Insular de Mallorca.

2. Sujeto pasivo

El sujeto pasivo son las personas que se benefician de los servicios o actividades realizadas o prestadas por el Consejo Insular de Mallorca en lo que se refiere el apartado anterior.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/55/1086394

3. Devengo y pago

El precio público se devenga en el momento en que se solicita la utilización de la instalación o en el momento de la inscripción a las actividades.

El pago del precio público se tiene que realizar mediante ingreso, transferencia bancaria o mediante tarjeta de crédito, de acuerdo con los documentos de ingreso facilitados por el Consejo Insular de Mallorca.

El pago se tiene que realizar antes de utilizar la instalación o en el momento de la inscripción a las actividades.

4. Pago de forma mensual a mes vencido

El pago del precio público para la utilización de instalaciones del polideportivo por centros de enseñanza de primaria o secundaria para la realización de clases de educación física de manera regular correspondientes a la enseñanza formal, se realizará de forma mensual a mes vencido.

Asimismo, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que utilicen las instalaciones del polideportivo de manera regular abonarán el precio público de forma mensual a mes vencido.

Se entiende por personas usuarias regulares las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tienen reservada una instalación determinada del polideportivo de forma continuada, en horarios y días fijos, durante un periodo de al menos dos meses.

5. Devolución de ingresos indebidos

Se producirá la devolución de ingresos efectuados por las personas usuarias de las instalaciones y/o servicios del Polideportivo de *Sant Ferran* cuando una vez abonado el precio público correspondiente, las personas interesadas no puedan disfrutar del uso de las instalaciones o del servicio por el cual se ha abonado el precio público.

Igualmente se tiene que tramitar la devolución de ingresos efectuados por personas usuarias cuando por error, éstas abonan por duplicado un pago o bien cuando se hace por error un pago superior al precio a abonar.

El expediente de devolución de ingresos se iniciará de oficio o a instancia de las personas interesadas y tiene que contener al menos la documentación que acredite los aspectos siguientes:

- Documentación acreditativa del pago o pagos.
- Identificación de la persona interesada.
- Informe del departamento.

Artículo 3 Procedimiento de solicitud de las instalaciones

El uso continuado durante la temporada escolar se regulará siguiendo la siguiente temporalización:

Del 2 de mayo al 15 de mayo. Presentación de solicitudes de renovación anual.
Del 1 de junio al 15 de junio. Presentación de nuevas solicitudes

En cualquier momento del año se admitirán solicitudes de reserva de instalaciones de uso puntual, de uso no continuado (por una duración inferior al mes) y de uso continuado (por una duración superior al mes).

Tanto las reservas para usos no continuados como para uso continuado se formalizan una vez recibido el ingreso del 10% de la totalidad de la reserva, hasta un máximo de 250 € como garantía, que se tiene que abonar en un plazo no superior a 5 días a partir de la confirmación de la reserva por parte del Consejo de Mallorca. La falta de pago de esta garantía dentro del plazo fijado puede suponer la pérdida de la reserva de espacio.

Artículo 4

1. Tarifas por alquiler espacios Polideportivo *Sant Ferran*

1.1 Pista de baloncesto:

1.1.1. Sin luz: 8,00€/hora
1.1.2. Con luz: 10,00€/hora

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/55/1086394

1.2. Pista polideportiva:

1.2.1. Sin luz: 20,00€/hora
1.2.2. Con luz: 22,00€/hora

1.3 Pista de fútbol sala / patinaje:

1.3.1. Sin luz: 22,00€/hora
1.3.2. Con luz: 24,00€/hora

1.4 Campo de fútbol 11:

1.4.1. Sin luz: 36,00€/hora
1.4.2. Con luz: 66,00€/hora

1.5 Campo de fútbol 7:

1.5.1. Sin luz: 18,00€/hora
1.5.2. Con luz: 33,00€/hora

1.6 Pista de tenis:

1.6.1. Sin luz: 7,00€/hora
1.6.2. Con luz: 9,00€/hora

1.7 Pabellón

1.7.1 Todo el pabellón
1.7.1.1. Sin luz: 40,00€/hora
1.7.1.2. Con luz: 50,00€/hora
1.7.2 Medio pabellón (un módulo):
1.7.2.1. Sin luz: 20,00€/hora
1.7.2.2. Con luz: 30,00€/hora

1.8 Piscina

1.8.1 Utilización de una calle de la piscina para baño libre:
1.8.1.1. Bono de acceso para 5 días/adulto: 15,00€
1.8.1.2. Bono de acceso para 5 días/niño o niña hasta 16 años: 10,00€
1.8.2 Utilización de una calle de la piscina en exclusividad: 15,00€/hora
1.8.3 Utilización de toda la piscina (toda lámina de agua): 100,00€/hora

2. Las federaciones deportivas de las Islas Baleares, las asociaciones sin ánimo de lucro, los clubs deportivos inscritos en el Registro de asociaciones deportivas del Gobierno de las *Illes Balears*, los centros de educación especial así como los centros de enseñanza públicos, privados y concertados de primaria o secundaria para la realización de actividades fuera del horario escolar, abonarán los precios públicos que se detallan a continuación por el alquiler de los espacios deportivos:

2.1 Pista de baloncesto:

2.1.1. Sin luz: 2,40€/hora
2.1.2. Con luz: 3,00€/hora

2.2 Pista polideportiva:

2.2.1. Sin luz: 6,00€/hora
2.2.2. Con luz: 6,60€/hora

2.3 Pista de fútbol sala / patinaje:

2.3.1. Sin luz: 6,60€/hora
2.3.2. Con luz: 7,20€/hora

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/55/1086394

2.4 Campo de fútbol 11:

2.4.1. Sin luz: 10,80€/hora
2.4.2. Con luz: 19,80€/hora

2.5 Campo de fútbol 7:

2.5.1. Sin luz: 5,40€/hora
2.5.2. Con luz: 9,90€/hora

2.6 Pista de tenis:

2.6.1. Sin luz: 2,10€/hora
2.6.2. Con luz: 2,70€/hora

2.7 Pabellón

2.7.1 Todo el pabellón
2.7.1.1. Sin luz: 12,00€/hora
2.7.1.2. Con luz: 15,00€/hora
2.7.2 Medio pabellón (un módulo):
2.7.2.1. Sin luz: 6,00€/hora
2.7.2.2. Con luz: 9,00€/hora

2.8 Piscina

2.8.1 Utilización de una calle de la piscina en exclusividad: 4,50€/hora
2.8.2 Utilización de toda la piscina (toda lámina de agua): 30,00€/hora

2.9 Exención del precio público a las actividades organizadas por federaciones deportivas, previo acuerdo firmado por la Dirección Insular de Deportes para que promuevan la práctica de su deporte los fines de semana entre la población en edad escolar.

3. Se aplicarán los precios públicos que se detallan a continuación, a las actividades o competiciones deportivas oficiales organizadas por las federaciones deportivas, el Gobierno de las *Illes Balears*, entidades públicas de Mallorca y las actividades organizadas por entidades con finalidad de integración social, sanitaria, humanitaria y benéfica.

3.1 Pista de baloncesto:

3.1.1. Sin luz: 1,00€/hora
3.1.2. Con luz: 3,00€/hora

3.2 Pista polideportiva:

3.2.1. Sin luz: 1,00€/hora
3.2.2. Con luz: 6,60€/hora

3.3 Pista de fútbol sala / patinaje:

3.3.1. Sin luz: 2,00€/hora
3.3.2. Con luz: 7,20€/hora

3.4 Campo de fútbol 11:

3.4.1. Sin luz: 6,00€/hora
3.4.2. Con luz: 19,80€/hora

3.5 Campo de fútbol 7:

3.5.1. Sin luz: 3,00€/hora
3.5.2. Con luz: 9,90€/hora

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/55/1086394

3.6 Pista de tenis:

3.6.1. Sin luz: 1,00€/hora
3.6.2. Con luz: 2,70€/hora

3.7 Pabellón

3.7.1 Todo el pabellón
3.7.1.1. Sin luz: 5,00€/hora
3.7.1.2. Con luz: 15,00€/hora
3.7.2 Medio pabellón (un módulo):
3.7.2.1. Sin luz: 2,50€/hora
3.7.2.2. Con luz: 9,00€/hora

3.8 Piscina

3.8.1 Utilización de una calle de la piscina en exclusividad: 2,00€/hora
3.8.2 Utilización de toda la piscina (toda lámina de agua): 15,00€/hora

4. Actividades deportivas organizadas por el Consejo de Mallorca

4.1 Natación

4.1.1. Natación persona adulta (tres días/semana) (a partir de 16 años): 38,00€/mes
4.1.2. Natación persona adulta (dos días/semana) (a partir de 16 años) 28,00€/mes.
4.1.3. Natación infantil (tres días/semana) (de 3 a 16 años): 38,00€/mes.
4.1.4. Natación infantil (dos días/semana) (de 3 a 16 años): 28,00€/mes
4.1.5. Natación bebés (tres días/semana) (hasta 3 años): 42,00 €/mes
4.1.6. Natación bebés (dos días/semana) (hasta 3 años): 40,00 €/mes

4.2 Acondicionamiento físico por persona adulta (mayores de 16 años) dos días/semana: 20,00€/mes

4.3 Estancias deportivas de verano

4.3.1. 69,00€/semana

4.4 Estancia deportiva de pascua/navidad

4.4.1. 71,00€

5. Precios públicos para las actividades deportivas organizadas por el Consejo de Mallorca para personas con discapacidad, con graves dificultades económicas, familias numerosas y monoparentales y a las personas de 65 años o más.

5.1 Familias monoparentales

Se entiende por familia monoparental la constituida por un solo progenitor con el que conviven los hijos e hijas nacidos o adoptados, que constituyen su único sostén. Este aspecto se acreditará por la persona interesada en el momento de abonar el correspondiente precio público.

Se aplicarán los precios públicos relacionados en este punto 6.1 al progenitor o progenitora y a los hijos e hijas menores de 18 años.

5.2 Familias numerosas

Sólo se aplicarán estos precios a los progenitores y a los hijos e hijas menores de 18 años. Este extremo se acreditará por la persona interesada aportando el carnet de familia numerosa en el momento de la inscripción a la actividad.

5.3 Personas con discapacidad

La acreditación de la discapacidad se realizará mediante la presentación de certificado o carnet emitido por el órgano competente en el momento de la inscripción a la actividad.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/55/1086394

5.4 Personas con graves dificultades económicas

Se consideran personas con graves dificultades económicas, las que forman parte de una unidad familiar en la cual la suma de los ingresos de todos sus miembros dividido por el número de miembros, es igual o inferior al importe del IPREM fijado para el año que se trate.

Este extremo se acreditará por la persona interesada aportando la documentación relativa a la última declaración de IRPF de que se disponga en el momento de inscripción a la actividad.

5.5. Natación

5.5.1. Natación persona adulta (tres días/semana) (a partir de 16 años): 19,00€/mes
5.5.2. Natación persona adulta (dos días/semana) (a partir de 16 años) 14,00€/mes
5.5.3. Natación infantil (tres días/semana) (de 3 a 16 años): 19,00€/mes
5.5.4. Natación infantil (dos días/semana) (de 3 a 16 años): 14,00€/mes
5.5.5. Natación bebés (tres días/semana) (hasta 3 años): 21,00€/mes
5.5.6. Natación bebés (dos días/semana) (hasta 3 años): 20,00€/mes

5.6 Acondicionamiento físico por persona adulta (mayores de 16 años) dos días/semana: 10,00€/mes

5.7 Estancias deportivas de verano

5.7.1. 34,50€/semana

5.8 Estancia deportiva de pascua/navidad

5.8.1. 35,50€/semana

6. Utilización de las instalaciones del polideportivo para centros de enseñanza públicos, privados y concertados de primaria o secundaria para la realización de clases de educación física de manera periódica correspondientes a la enseñanza formal

Precio público: 0,50 euros/alumno/hora

7. En caso de que, de acuerdo con el establecido a esta ordenanza se puedan derivar varios precios públicos, se aplicará el que sea más beneficioso para el usuario.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigor quince días hábiles después de publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/55/1086394